



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

2ª CONVOCATORIA PROVISIONAL DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

CURSO ACADÉMICO 2020-21

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca 2 Becas de Colaboración y Formación con destino en el Servicio de Relaciones Internacionales de los distintos Centros/ Unidades de los Campus de Valladolid, durante el curso académico 2020-21.

Las becas convocadas se distribuyen de la siguiente manera:

- Servicio de Relaciones Internacionales - Casa del Estudiante – 1 beca
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E. Ingeniería Informática – 1 beca

Estas becas están dirigidas a fomentar la colaboración de los alumnos en tareas del Servicio de Relaciones Internacionales en todas las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid y enmarcadas en programas de formación que conlleven la realización de prácticas ajenas al ámbito de regulación de las prácticas académicas externas.

Las tareas que desarrollen las personas beneficiarias de estas ayudas, dado su carácter eminentemente formativo, se realizarán, facilitando la compatibilidad con sus estudios, lo que constituye un enriquecimiento de su curriculum académico para que los estudiantes realicen tareas de apoyo a la actividad del Servicio de Relaciones Internacionales. En los Estatutos de la Universidad de Valladolid en el artículo 115,2 se regula la importancia de la acción formativa que puede desarrollarse desde un sistema propio de becas de colaboración.

BASE PRIMERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes de la Universidad de Valladolid matriculados durante el año académico 2020-21:

- en los dos últimos años de Grado, habiendo superado al menos el 50% de los créditos que integran el correspondiente plan de estudios o
- en un Máster Oficial.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
TF. +34 983 184218 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2.- Todos los candidatos deberán estar en posesión de un nivel B2 de inglés y ser nativos en lengua española o acreditar un nivel C2 de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. El nivel de inglés y, en su caso, el de español deberá ser acreditado mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE para el idioma correspondiente.

3.- Los estudiantes que hayan disfrutado de una beca de estas características durante cursos académicos distintos al actual y que deseen participar en esta convocatoria, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando el número de meses total de prestación de servicios anteriores no supere los 12 meses, independientemente de la unidad/es del Servicio de Relaciones internacionales en la/s que hayan estado.

4.- No se consideran elegibles aquellos candidatos que hayan sido beneficiarios anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.

5.- Los candidatos deberán cumplir los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE SEGUNDA.- DURACIÓN, CONDICIONES DE LA BECA Y PROGRAMA FORMATIVO

1.- Los becarios comenzarán a desempeñar sus funciones a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021 en los siguientes términos:

- Casa del Estudiante: tres horas diarias en horario de mañana.
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E.T.S. Ingeniería Informática: dos horas diarias en horario de mañana.

2.- Estas becas podrán renovarse por una vez y por el mismo periodo de concesión inicial, salvo que se justifique otro de diferente duración, para lo cual será necesario que lo soliciten en la convocatoria correspondiente.

3.- Los becarios se encargarán de prestar apoyo a los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros y/o al personal del Servicio de Relaciones Internacionales de la Casa del Estudiante y de proporcionar información básica sobre los diferentes programas del Vicerrectorado de Internacionalización.

4.- Estas becas de Colaboración y Formación de Relaciones Internacionales son objeto de reconocimiento académico como "otras actividades universitarias" en los estudios de Grado, con 2 créditos por cada 60 horas, según Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

5.- Programa formativo. El objetivo es que el estudiante obtenga un aprendizaje relativo a las actividades de internacionalización gestionadas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Para ello colabora y apoya al responsable de Relaciones Internacionales del Centro o Unidad a la que se le asigna. Esta colaboración será imprescindible para su futuro profesional ya que comenzará a desenvolverse en un entorno profesional llevando a cabo actividades experienciales tales como la atención y suministro de información a los estudiantes de movilidad entrante y saliente, el apoyo a la organización de reuniones informativas, apoyo en el archivo de documentación, fotocopiado, difusión de convocatorias, etc...

BASE TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La cuantía a percibir por los becarios aparece detallada a continuación:

- Casa del Estudiante: 273 €/mes
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E.T.S. Ingeniería Informática: 166 €/mes

2.- Las ayudas se encuentran sujetas al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.

3.- El ingreso de las mensualidades se realizará directamente a favor del interesado a la cuenta indicada por el estudiante en su solicitud, mediante transferencia bancaria y por mensualidades vencidas. Dicha transferencia será tramitada por el Servicio de Relaciones Internacionales.

3.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación), 18.0U.MP-322B.06-480.09 (Proyecto Erasmus+ KA103-2018/20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2021, por un importe máximo de dos mil seiscientos setenta y nueve con diez (2679,10 euros). En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.607,05 euros.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

BASE CUARTA.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes se encuentra abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 3 de mayo de 2021**.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Anexo II de la presente convocatoria) de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
- Fotocopia DNI.
- Curriculum Vitae, debidamente acreditado.
- Certificación académica (expediente académico obtenido a través de la plataforma SIGMA).
- Resguardo de matrícula del curso académico actual.
- Acreditación de nivel B2 de lengua inglesa mediante cualquiera los certificados admitidos por la Mesas Lingüísticas de la CRUE <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>.
- En el caso de candidatos no nativos de español, acreditación de nivel C1 de lengua española mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE cuyo enlace aparece en el punto anterior.
- Acreditación documental de todos los méritos objeto de valoración. Será necesario presentar la Letter of Confirmation 2 para obtener las puntuaciones por experiencia en programas de movilidad internacionales.

La presentación de la solicitud de participación deberá presentarse en **registro por vía electrónica**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común en el Administraciones y de conformidad con el Reglamento del





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, BOCYL de 8 de junio)

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.htm seleccionando el botón "Solicitud general".

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

5.- Cualquier notificación que deba hacerse vinculada a esta convocatoria, se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCYL n1 120 de 8 de julio.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Únicamente serán objeto de valoración aquellos méritos que sean acreditados documentalmente por los candidatos. El cómputo de los méritos se realizará tomando como referencia la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios conforme al siguiente baremo de puntuación:

1. Expediente académico: (máximo 5 puntos)

- Desde 10,000 de nota media hasta 8,000: 5 puntos
- Desde 7,999 de nota media hasta 6,000: 4 puntos
- Desde 5,999 de nota media hasta 4,000: 2 puntos
- Desde 3,999 de nota media hasta 2,000: 1 punto
- Inferior a 2,000 de nota media: 0 puntos

En el caso de candidatos de nivel de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de Grado Universitario cursado anteriormente.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2. Dominio del inglés: (máximo 5 puntos)

- Nivel C1: 3 puntos
- Nivel C2: 5 puntos

3. Conocimiento de informática (máximo 5 puntos):

- Entre 4 y 5 puntos: Conocimientos adquiridos en la titulación (se recogerá más información en la entrevista)
- 4 puntos: Conocimientos Office y herramientas utilizadas en Relaciones Internacionales (se recogerá más información en la entrevista)
- 3 puntos: Conocimiento básico/usuario (se recogerá más información en la entrevista)

4. Otros méritos: (máximo 5 puntos)

- Conocimiento de otros idiomas: **francés, italiano, portugués y alemán:**
B2 o superior: 5 puntos
B1: 3,5 puntos
Básico: 2 puntos
El conocimiento de estos idiomas se deberá acreditar mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE: <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-Linguisticas.aspx>. En el caso del idioma italiano, se podrá justificar a través de las siguientes pruebas oficiales: CILS, CELI, PLIDA, CIC, Escuela Oficial de Idiomas y Centro de Idiomas de la UVa.
- Conocimiento de otros idiomas no recogidos en el punto anterior: 1 punto
- Estancias en el extranjero (mínimo 3 meses): 0.5 puntos por destino.
- Experiencia programas de movilidad internacionales:
 - Movilidad Erasmus/internacional estudios o prácticas de más de 12 meses: 4 puntos
 - Movilidad Erasmus/internacional estudios o prácticas entre 7 y 12 meses: 3 puntos
 - Movilidad Erasmus/internacional estudios o prácticas entre 2 y 7 meses: 2 puntos
- Programa Mentor: 2 puntos
- Programa Embajadores: 0.5 puntos
- Becario de colaboración en Departamentos o Servicios de la Universidad de Valladolid durante el curso académico actual o anteriores (mínimo 3 meses): 0.5 puntos.

5. Entrevista personal: (máximo 5 puntos)

Se valorará la motivación e interés en participar, la disponibilidad horaria (horario de mañana), la posibilidad de incorporarse antes del inicio del





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

curso, flexibilidad para realizar su tarea en cualquier Centro de la Universidad de Valladolid, capacidad de comunicación y trato con el público.

3.- En caso de empate, la Comisión de Relaciones Internacionales priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.

BASE SEXTA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 1.- El becario acordará con el Coordinador de Relaciones Internacionales el plan de trabajo y horario para la colaboración y formación en tareas relacionadas con la gestión de Programas Internacionales, facilitando la compatibilidad con sus estudios.
- 2.- Al final del proceso, el becario deberá presentar una memoria donde describa las tareas realizadas que será supervisada por el responsable de la unidad en la que ha prestado su colaboración.
- 3.- Los becarios beneficiarios de estas becas de formación y colaboración de Relaciones Internacionales, están obligados al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento, así como a cuantos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

BASE OCTAVA.- RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2.- La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 15 de junio de 2021. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el estudiante se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca de movilidad ERASMUS +/ Internacional, durante el curso académico siguiente.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

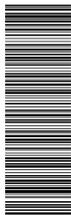
2.- A partir del 10 de mayo de 2021 se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales un listado de los candidatos preseleccionados para la realización de una entrevista, previa a la selección definitiva de los mismos, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.

3.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Las becas se concederán a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en la presente convocatoria. No obstante, en la resolución de la convocatoria podrán figurar como “suplentes condicionados” aquellos candidatos que no han acreditado el nivel de inglés B2 requerido. En estos casos, su status de suplente de pleno derecho se encuentra condicionado a la acreditación de dicho nivel mediante un certificado admitido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.

5.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184218 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

(BOCYL nº 181 de 2 de septiembre) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

6.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

7.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

8.- El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados.

9.- Si en el proceso selectivo algún candidato queda como suplente, podrá ser requerido para cualquier vacante de los Servicios de Relaciones Internacionales de los distintos centros.

BASE DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando las incompatibilidades previstas en la base sexta, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida conforme al artículo 7, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

BASE UNDÉCIMA.- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la beca solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en el último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE DUODÉCIMA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento:

- Los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Becas de Colaboración propias para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en Estudios de Grado y Máster Oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 y publicadas por Resolución del Rectorado de 30 de octubre de 2017 en el Boletín de Castilla y León de 7 de noviembre y por su Resolución de modificación de 12 de diciembre de 2018 publicada el 20 de diciembre de 2018, BOCYL nº 245.

2.- Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184218 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, LAS Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad así como las restantes normas aplicables por razón de la materia.

BASE DECIMOCUARTA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO I

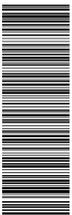
SOLICITUD PARTICIPACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES CURSO ACADÉMICO 2020-21

Datos personales				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre		DNI/ Pasaporte		
F. Nacimiento		Sexo		Nacionalidad
Teléfono		Email		
Nº Seguridad Social				
Dirección durante el Curso				
Dirección				
Código Postal				
Provincia				
Teléfono				
Dirección Permanente				
Dirección				
Código Postal				
Provincia				
Teléfono				
Datos Académicos				
Titulación				
Centro de Estudios				
Curso				
Campus				
Datos idioma				
Idioma 1 - Nivel				
Idioma 2 - Nivel				
Idioma 3 - Nivel				
Datos bancarios (El solicitante debe ser titular de la cuenta)				
IBAN				
Entidad				
Oficina				
DC				

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184218 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / mariabegona.san-miguel@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Número de cuenta	
Beca de Colaboración que solicita en orden de preferencia	

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado:

<i>Información básica de protección de datos</i>	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de becas de Colaboración y Formación en el Servicio de Relaciones Internacionales
Legitimación	Tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 2021.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

